

**ORDEN DEL DÍA**  
**SESIÓN DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2022**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Acto protocolario de entrega de la Presea del Poderío de las Mujeres Sonorenses 2022.
- 5.- Toma de protesta del ciudadano Martín Alberto Ibarra Gallardo como Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado y de la ciudadana Riza Paola Millán Elías, como Auditora Adjunta de Fiscalización a Municipios, ambos del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.
- 6.- Iniciativa que presentan las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- 7.- Iniciativa que presentan las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Sonora.
- 8.- Posicionamiento que presentan las diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en relación con el sufragio femenino.
- 9.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN  
DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2022.**

**10 de octubre de 2022. Folios 2189, 2190 y 2191.**

Escritos de los Presidentes Municipales de Benito Juárez, Banámichi y Fronteras, con los que remiten a este Poder Legislativo, su Primer Informe de Gobierno correspondiente a la administración 2021-2024. **RECIBO Y SE ENVÍAN A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

**11 de octubre de 2022. Folio 2192.**

Escrito del Presidente Municipal de Empalme, Sonora, con el que da respuesta al exhorto dirigido a los Ayuntamientos del Estado de Sonora para que designen una persona encargada de la implementación de la Agenda 2030 en su municipio, que a su vez fungirá como enlace de su Ayuntamiento con la Comisión especial para el seguimiento a la implementación de la agenda 2030 en el Congreso del Estado de Sonora, con la finalidad de que en conjunto logremos erradicar la pobreza, proteger al planeta y asegurar la prosperidad para todos sin comprometer los recursos para las futuras generaciones. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 126, APROBADO EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR ESTE PODER LEGISLATIVO.**

**11 de octubre de 2022. Folio 2193.**

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de Empalme, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, el primer libro de actas de sesiones del ayuntamiento, integradas del día 20 de diciembre del 2021 al 30 de junio del 2022, para que formen parte del archivo general. **RECIBO Y SE ENVÍA A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

**11 de octubre de 2022. Folios 2194, 2196 y 2197.**

Escritos del Diputado Oscar Eduardo Castro Castro y de las Diputadas Diana Karina Barreras Samaniego y Brenda Lizeth Córdova Búzani con los que hacen formal entrega a este Congreso del Estado, de su primer informe de actividades legislativas comprendidas del 01 de septiembre del 2021 al 31 de agosto del 2022. **RECIBO Y SE REMITEN A OFICIALÍA MAYOR.**

**11 de octubre de 2022. Folio 2195.**

Escrito del Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, copia del escrito enviado al Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, el cual consiste en un ejemplar del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Sonora, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, e informa que, el pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado autorizó una ampliación al proyecto, derivado de un ajuste al ejercicio fiscal del año en curso en el rubro de obras públicas, por lo que fue necesario reprogramar diversas obras de construcción, en el marco de la implementación del Sistema de Justicia Laboral. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE HACIENDA.**

**11 de octubre de 2022. Folio 2198.**

Escrito del Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Agua del Estado de Sonora, con el que da respuesta al oficio número 294-II/22, en relación al exhorto emitido por este Poder Legislativo, a efecto de que, en ejercicio de sus atribuciones, incluyan en sus proyectos de gastos e inversión en obras, para que formen parte del proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora y, del Presupuesto Municipal, respectivamente, para el ejercicio fiscal 2023, los recursos necesarios para destinarlos a la rehabilitación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de los municipios de Empalme y Guaymas. **RECIBO Y SE REMITE AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO RESPECTIVO.**

**12 de octubre de 2022. Folio 2199.**

Escrito del Director General del Centro SCT Sonora, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el que da respuesta al exhorto emitido por este Poder Legislativo, para que destine los recursos necesarios para la reparación y conservación de los caminos y puentes de diversos tramos carreteros del Estado de Sonora, en específico a las carreteras estatales “Hermosillo-Mazatán- Sahuaripa” y “Mazatán-San Pedro de la Cueva”. **RECIBO Y SE ACUMULAN AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 36, APROBADO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR ESTE PODER LEGISLATIVO.**

**12 de octubre de 2022. Folio 2200.**

Escrito de la Diputada y los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con el que hacen entrega de la información sobre el uso y destino de los recursos utilizados por dicho Grupo Parlamentario, durante el semestre comprendido entre el 01 de marzo de 2022 al 31 de agosto de 2022. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.**

**13 de octubre de 2022. Folio 2203.**

Escrito del Gobernador del Estado, asociado del Secretario de Gobierno, mediante el cual presenta ante este Poder Legislativo, el Primer Informe de Gobierno, el cual contiene la información del estado que guarda la Administración Pública en sus diversos ramos. **RECIBO Y SE REMITE UNA COPIA PARA CADA DIPUTADO INTEGRANTE DE LA LXIII LEGISLATURA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

**13 de octubre de 2022. Folio 2204.**

Escrito del Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua del Estado de Sonora, con el que da respuesta al oficio número 279/II/22, en relación al exhorto emitido por este Poder Legislativo, para que en el marco del Sistema Estatal de Agua, establecido por la Ley de Agua para el Estado de Sonora, se coordine con los 72 ayuntamientos del Estado de Sonora, a efecto de que, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, informen sobre las tomas clandestinas identificadas y detectadas dentro del sistema de agua potable, drenaje y alcantarillado de sus respectivas demarcaciones territoriales, así como también de las acciones emprendidas para evitarlas y lo hagan del conocimiento de esta Soberanía. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 134, APROBADO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR ESTE PODER LEGISLATIVO.**

**13 de octubre de 2022. Folio 2205.**

Escrito de la Fiscal General del Estado de Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, el proyecto de Presupuesto Anual de Egresos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de

Sonora, correspondiente al ejercicio 2023, para los efectos señalados por la fracción VII del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE HACIENDA.**

**13 de octubre de 2022. Folio 2206.**

Escrito de la Presidenta Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento de Trincheras, Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, la información financiera, presupuestal y programática, derivada de las operaciones realizadas por la administración municipal y paramunicipal durante el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2022. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

**13 de octubre de 2022. Folio 2208.**

Escrito del Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el cual da respuesta al oficio número CES-PRES-246/2022, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado de Sonora, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. **RECIBO Y SE ACUMULA AL FOLIO 1235, TURNADO A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

**13 de octubre de 2022. Folio 2209.**

Escrito del Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el cual da respuesta al oficio número CES-PRES-DKB-031/2022, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el párrafo primero del artículo 70 del Código Penal del Estado de Sonora, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. **RECIBO Y SE ACUMULA AL FOLIO 2045, TURNADO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

**14 de octubre de 2022. Folio 2210.**

Escrito del Presidente y de la Secretaria de la LXIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, con el que hace del conocimiento de este Poder Legislativo, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, expide el Bando Solemne, lo anterior conforme a lo resuelto por la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JRC-95/2022 y en cumplimiento a lo señalado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, declara al Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gobernador del Estado de Durango por un periodo de 6 años a partir del día 15 de septiembre de 2022. **RECIBO Y ENTERADOS.**

**14 de octubre de 2022. Folio 2211.**

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Nogales, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, dictamen emitido por las Comisiones Unidas del Agua y Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio, en relación a la modificación a la Ley 50 de Ingresos y Presupuestos de Ingresos del Municipio de Nogales, Sonora, ejercicio fiscal 2022, y el acuerdo número 17, derivado del acta 22, mediante el cual se aprobó el dictamen en mención, para los efectos que corresponda. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

**14 de octubre de 2022. Folio 2212.**

Escrito del Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua del Estado de Sonora, con el que da respuesta a la solicitud emitida por este Poder Legislativo, en relación a que informe sobre las obras y lo presupuestado, ejercido y pendiente de ejercer para el distrito XXI comprendiendo los municipios de Huatabampo, Álamos, Quiriego, Ónavas, Rosario Tesopaco y Yécora, durante el periodo 2021-2022. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO RESPECTIVO.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política de Sonora, y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SONORA, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LA CREACIÓN DE UN FONDO PARA PROYECTOS EJECUTIVOS DE OBRAS**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Proyecto<sup>1</sup>, según la Real Academia de la Lengua Española, es un conjunto de escritos, cálculos y dibujos que se hacen para dar idea de cómo ha de ser y lo que ha de costar una obra de arquitectura o de ingeniería. Asimismo, se define como un primer esquema o plan de cualquier trabajo que se hace a veces como prueba antes de darle la forma definitiva.

De lo anterior, podemos colegir que, un proyecto, es la planificación de un conjunto de actividades que se interrelacionan entre sí, con la finalidad de alcanzar objetivos específicos de construcción, dentro de los límites de tiempo y de costo de una obra.

He ahí la importancia de contar con proyectos para la realización de la obra pública.

Contar con un proyecto ejecutivo de obra, es hablar de optimización de recursos y de tiempo, dado que es hablar de planificación para el desarrollo de la misma.

---

<sup>1</sup> <https://dle.rae.es/proyecto>

En la actualidad, vemos lamentablemente que la gran mayoría de las obras públicas que se realizan, no cuentan con proyectos ejecutivos que permitan optimizar los recursos y su ejecución, dentro del lapso de tiempo considerado.

Hemos visto que, en la obra pública de todos los niveles de gobierno, la gran mayoría de los proyectos están incompletos, ya que fueron realizados con bajo presupuesto, sin términos de referencia claros y una gran parte de ellos ejecutados por personal inexperto.

Ello genera que las obras públicas no se entreguen a tiempo y generen con ello un costo superior al contemplado para la ejecución de la misma.

Ejemplos hay muchos, no obstante, lo importante es hacer frente a esta problemática.

Es importante que los gobiernos se concienticen de la importancia de contar con proyectos ejecutivos de obra, antes de realizar la ejecución de las mismas.

Por ello, uno de los primeros pasos que debemos de dar, es el de conceptualizar en nuestra Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, lo que es un Proyecto Ejecutivo.

Cabe señalar que, este concepto, ya se encuentra debidamente señalado en la Ley de Obras Públicas Federal y por tanto, se propone establecer la misma definición al tenor de lo siguiente:

*“Proyecto ejecutivo: el conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo;”*

De igual manera, es importante establecer en nuestra propia Ley, las definiciones de proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, los cuales, proponemos sean los mismos señalados en la Ley federal de la materia, la cual señala:

*“Proyecto arquitectónico: el que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros;”*

*“Proyecto de ingeniería: el que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad”*

Cabe señalar que, para lograr atraer recursos federales para obra pública para nuestro estado y nuestros municipios, es necesario el contar con un proyecto ejecutivo de obra.

Sin embargo, ni el estado ni los municipios, invierten en la elaboración de proyectos ejecutivos y eso, genera que muchos recursos de fondos federales, no puedan ser aterrizados en nuestro estado y sean aprovechados por otras entidades con mayor visión que la nuestra.

Por ello, es importante la concientización en la inversión en este tipo de proyectos, ya que genera sin duda muchos más beneficios que perjuicios.

En la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, lamentablemente vemos que no existe una obligación real para destinar recursos para la elaboración de los proyectos ejecutivos de obra.

En ese sentido y partiendo de la base de que la redacción actual en nuestra Ley de Obras Públicas, establece una facultad potestativa de inversión para la realización de estudios y proyectos ejecutivos de obra, asimismo, de que en el presupuesto de egresos que esta misma

cámara aprueba, se podrá autorizar hasta el equivalente al 10% de la partida del gasto en inversión pública, este Congreso del Estado debe de tomar medidas mucho más eficaces para la inversión pública.

Apostarle a la planeación, es apostarle a la optimización de recursos.

Los proyectos ejecutivos son la base para la asignación o atracción de obras públicas y, por tanto, al no contar con estos, perdemos la oportunidad de atraer recursos para la obra pública que tanta falta nos hace.

No nos debe de quedar la menor duda de que este tipo de inversiones, es retribuable, ya que se logrará mayor atracción de recursos para obra y con ello, se pagará sola dicha inversión.

En ese sentido, nosotros proponemos reformar la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, para establecer un fondo estatal y municipal para la realización y ejecución de proyectos ejecutivos, que permitan, tanto al Gobierno Estatal como a los gobiernos municipales, contar con un stock de los mismos, los cuales puedan ser utilizados tanto para la gestión de recursos, como para la optimización en tiempo y recursos económicos de las obras públicas.

En consecuencia, esta iniciativa pretende establecer en el artículo 16 de la Ley de Obras Públicas, la obligación de establecer en cada presupuesto anual de egresos, un fondo para la elaboración de estudios y proyectos ejecutivos, el cual será normado por la Secretaría de Hacienda, y el cual se integrará por un porcentaje mínimo del 5% de la partida de gasto de inversión en obra pública.

Con lo anterior, podremos realizar una mejor planeación de las obras lo que beneficiará en los costos de las mismas, pero también lograremos una mejor atracción de recursos.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

## DECRETO

### **QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SONORA.**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se adicionan las fracciones XI, XII y XIII, al artículo 8, y se reforma el artículo 16, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; para quedar como sigue:

**Artículo 8.-** Para los efectos de esta ley se entenderá por:

I al X.- ...

**XI.- Proyecto ejecutivo:** el conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo;

**XII.- Proyecto arquitectónico:** el que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros; y

**XIII.- Proyecto de ingeniería:** el que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.

**Artículo 16.-** ...

...

...

...

Las dependencias y entidades ejecutoras podrán destinar los recursos que sean necesarios para la realización de los estudios y proyectos a que se refiere este artículo. En el Presupuesto de Egresos que aprueba el Congreso del Estado en el ejercicio fiscal correspondiente, se deberá de establecer un fondo estatal y municipal para la realización de estudios y proyectos, el cual se integrará, por lo menos, por el equivalente del cinco por ciento de la partida de gasto de inversión en obra pública.

**El fondo establecido en el párrafo anterior, será manejado por la Secretaría, la cual se encargará de emitir los lineamientos respectivos para su aplicación y procurará que por lo menos el 40 por ciento de los recursos de dicho fondo, sea para los municipios que cuenten con menos de 50 mil habitantes, dando preferencia a aquellos con más altos índices de pobreza y marginación, con falta de infraestructura y presupuesto de inversión pública productiva, en el ejercicio fiscal correspondiente. Lo anterior, sin menoscabo de lo presupuestado para obra pública para los municipios.**

...

...

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** El Congreso del Estado, a partir del ejercicio fiscal 2023, creará el fondo estatal y municipal para la realización de estudios y proyectos, asignándole los recursos correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO. -** La Secretaría de Hacienda deberá de emitir los lineamientos correspondientes para la ejecución de dicho fondo, a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

### **A T E N T A M E N T E**

Hermosillo, Sonora, 17 de octubre de 2022.

**“POR UN MÉXICO EN MOVIMIENTO”**

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

**DIP. ROSA ELENA TRUJILLO LLANES**

**DIP. NATALIA RIVERA GRIJALVA**

**DIP. JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO**

**DIP. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS**

**HERMOSILLO, SONORA, 17 DE OCTUBRE DEL 2022**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Las Diputadas y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos a la consideración de esta Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE SONORA**, lo anterior sustentado en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) el dengue es una enfermedad vírica que es transmitida por mosquitos infectados, las mismas dos especies que transmiten virus como la fiebre chikungunya, la fiebre amarilla y el Zika. Así mismo hay otras enfermedades que se transmiten por artrópodos como las pulgas, los piojos o los ácaros conocida como rickettsia.

El dengue leve puede ocasionar fiebre alta y síntomas similares a la gripe. Una forma grave del dengue, también llamada "fiebre hemorrágica del dengue", puede ocasionar sangrado intenso, descenso repentino de la presión arterial y la muerte<sup>2</sup>.

Esta enfermedad tiene un severo impacto en la salud de los humanos y en los sistemas de salud en el mundo por el número de casos que se presentan, además de la afectación que genera a la economía.

---

<sup>2</sup> <https://www.mayoclinic.org/es-es/diseases-conditions/dengue-fever/symptoms-causes/syc-20353078>

Los síntomas de la enfermedad suelen ser muy variados y generalmente aparecer entre los días 4 y 7 después de la picadura de mosquito. Los principales signos de la enfermedad son:

- Fiebre de 40°C o mayor
- Dolor de cabeza intenso
- Dolor detrás de los globos oculares
- Dolores musculares y articulares
- Náuseas y vómito
- Presencia de masas o bolitas en el cuello o axilas
- Salpullido

Lamentablemente, existen casos en los que la enfermedad se complica y se convierte en episodio grave de dengue, en estos casos los síntomas pueden ser, además de los ya mencionados:

- Dolor abdominal
- Vómitos
- Respiración acelerada
- Hemorragias en las encías
- Fatiga
- Agitación

El dengue es transmitido por la picadura de mosquitos infectados, y es causado por uno de cualquiera de los cuatro virus relacionados: virus del dengue 1, 2, 3 y 4. Por esta razón, una persona puede infectarse con el virus del dengue hasta cuatro veces durante su vida<sup>3</sup>.

---

3

<https://www.cdc.gov/dengue/es/about/index.html#:~:text=Los%20virus%20del%20dengue%20se,el%20chikungu%C3%B1a%2C%20y%20otros%20virus.>

“Según una estimación basada en modelos, a nivel mundial, se producen 390 millones de infecciones por el virus del dengue cada año, de los cuales 96 millones, aproximadamente, se manifiestan clínicamente<sup>4</sup>.”

En la región de las Américas, en la semana epidemiológica 37 del año 2022, de acuerdo con los datos ingresados en la Plataforma de Información de Salud para Américas, el mayor número de casos de dengue en la región lo han reportado los siguientes países: Brasil con 2,131,615 casos, Perú con 59,237 casos, Nicaragua con 54,161 casos, Colombia con 46,982 casos y México con 28,620 casos<sup>5</sup>

A nivel nacional, en la semana epidemiológica 39 se registraron 5,577 casos de dengue, mientras que en Sonora se registra un brote en los municipios de Navojoa, Álamos, Cajeme, San Miguel de Horcasitas, Huatabampo, Hermosillo, Etchojoa, Quiriego, Guaymas, Nogales, Benito Juárez y Empalme, siendo los municipios con el mayor número de casos Álamos, Navojoa y Cajeme<sup>6</sup>. Encabeza la lista el municipio de Navojoa, ya que de “721 casos que se diagnosticaron en el Estado, 339 se presentaron en este municipio, 208 de ellos identificados como dengue no grave y 125 como dengue con signos de alarma”<sup>7</sup>. En municipios como Huatabampo y Etchojoa, los casos de dengue confirmados, solamente en el mes de septiembre, superan los 100 casos.

Ante estos números tan alarmantes es que consideramos que este tema no debe darse por sentado, debemos asegurarnos de que año con año se realicen campañas de difusión sobre las formas de prevención, campañas de fumigación en todos los municipios, especialmente después de las temporadas de lluvias, cuando se presentan mas encharcamientos, ya que los mosquitos ponen sus huevos cerca del agua.

<sup>4</sup> <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/dengue-and-severe-dengue#:~:text=El%20n%C3%BAmero%20de%20casos%20de,al%20grupo%20etario%20m%C3%A1s%20joven.>

<sup>5</sup> [https://ais.paho.org/ha\\_viz/arbo/pdf/OPS%20Arbo%20Boletin%202022.pdf](https://ais.paho.org/ha_viz/arbo/pdf/OPS%20Arbo%20Boletin%202022.pdf)

<sup>6</sup> [https://salud.sonora.gob.mx/images/areas/medica/informacion-salud/Dengue/historico-casos/2022-Septiembre/INFORME\\_ETV - SE 39-031022\\_revisado.pdf](https://salud.sonora.gob.mx/images/areas/medica/informacion-salud/Dengue/historico-casos/2022-Septiembre/INFORME_ETV - SE 39-031022_revisado.pdf)

<sup>7</sup> [https://salud.sonora.gob.mx/images/areas/medica/informacion-salud/Dengue/historico-casos/2022-Septiembre/INFORME\\_ETV - SE 39-031022\\_revisado.pdf](https://salud.sonora.gob.mx/images/areas/medica/informacion-salud/Dengue/historico-casos/2022-Septiembre/INFORME_ETV - SE 39-031022_revisado.pdf)

En este sentido, las recomendaciones de prevención para el dengue incluyen

- Use mallas para ventanas y puertas.
- Una vez a la semana, se sugiere vaciar cualquier elemento que acumule agua como neumáticos, cubetas, macetas, juguetes, piscinas, bebederos de aves, platos de macetas y contenedores de basura.
- Usar ropa que cubra brazos y piernas.
- Utilizar repelentes de insectos.

Hay enfermedades que no permiten la prevención, en el caso del dengue si se puede prevenir, los municipios deben realizar campañas de fumigación anuales de manera permanente, no debe quedar a libre criterio del gobernante en turno, sino ser una norma general de cada administración, no se puede ni de se debe dejar algo como la salud de los sonorenses en manos de si hay o no hay voluntad de la autoridad.

Hay que reconocer que en este momento hay un brote activo de dengue en Sonora y que el centro epidemiológico es el sur de nuestro Estado, viéndose más afectados municipios como Huatabampo, Etchojoa, Quiriego, y principalmente la ciudad de Navojoa.

La protección de las familias no es un tema que se pueda tomar a la ligera, se deben realizar acciones eficaces para lograr la prevención, control y erradicación del virus del dengue, no solo con campañas informativas a la ciudadanía sobre como prevenirlo, sino realizando, por ley, jornadas de fumigación en los municipios como parte de las labores de Salubridad.

Pero el dengue no es la única enfermedad transmisible que genera graves afectaciones de salud, por lo cual, se considera importante establecer como una finalidad del derecho a la salud la protección de la vida humana mediante la realización de campañas para prevenir, controlar y erradicar aquellas enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la salubridad general del Estado.

El Partido Acción Nacional reconoce el esfuerzo que hacen los gobiernos municipales y el gobierno estatal cada temporada por realizar acciones encaminadas a erradicar las

enfermedades transmisibles, como el dengue, que vulneran la salud de las familias, y sabemos que las campañas de difusión de información y de fumigación representan un gasto importante para las arcas municipales, pero no es pretexto para dejar de realizarlas, se deben realizar esfuerzos extraordinarios y en aras de cuidar la salud de los sonorenses, y como hemos visto en estos últimos meses esa voluntad no está presente, por lo cual, proponemos establecer la obligación de la Secretaría de Salud de destinar el recurso que sea necesario para que se puedan llevar a cabo las campañas periódicas de prevención, control y erradicación del virus del dengue.

La salud es un derecho humano sumamente relevante, y debemos trabajar por su progresividad, no solo en el ámbito de la atención oportuna, y modernización, sino también en el ámbito de la prevención, hay enfermedades que aparecen sin aviso, sin que sea posible prever su llegada, pero en el caso de la enfermedad del dengue, existen formas de prevenirlo, de controlarlo y de erradicarlo, y si esta en manos de las autoridades estatales y municipales, ni la voluntad ni el recurso deben ser impedimento para ejecutar acciones encaminadas a la prevalencia de la salud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo que establecen los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora, someto a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto de:

### **DECRETO**

#### **QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE SONORA.**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforman las fracciones VIII y IX, del artículo 2, así como las fracciones V y VI del artículo 18; así mismo, se adiciona una fracción X al artículo 2, una fracción VII al artículo 18 y un segundo párrafo a la fracción VI del artículo 96, todos de la Ley de Salud para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

**ARTICULO 2o.- El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:**

**I a la VII.- ...**

VIII.- El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud, valorando a los recursos humanos como sujetos protagonistas de la construcción y consolidación de un sistema de salud universal;

IX. - Promover la utilización racional y la innovación de los recursos tecnológicos para el servicio de las necesidades de salud de la población; y

**X.- La protección de la vida humana mediante la realización de campañas para prevenir, controlar y erradicar aquellas enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la salubridad general del Estado.**

ARTÍCULO 18.- ...

V.- Vigilar y hacer cumplir, en la esfera de su competencia, la Ley General de Salud, la presente ley y demás disposiciones legales aplicables;

**VI.- Realizar campañas de fumigación periódicas para prevenir, controlar y erradicar la enfermedad del dengue; y**

**VII.-** Las demás que sean necesarias para hacer efectivas las atribuciones anteriores y las que se deriven de la ley.

ARTICULO 97.- ...

...

I a la V.- ...

VI.- Fiebre amarilla, dengue y otras enfermedades virales transmisibles por artrópodos;

**La Secretaría de Salud deberá llevar a cabo la asignación de los recursos que requieran las autoridades sanitarias para llevar a cabo de manera permanente campañas para prevenir, controlar y erradicar la enfermedad del dengue;**

VII a la XIV.- ...

### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** – El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**A T E N T A M E N T E**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA, Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS  
DIGNA PARA TODOS”**

**LA DIPUTADAS Y DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA LXIII  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA,**

Octubre 15 2022. Año 15, No.1548

**DIPUTADA ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA**

**DIPUTADO JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ**

**DIPUTADA MARÍA SAGRARIO MONTAÑO PALOMARES**

**NOTA DEL EDITOR:** Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.